RESOLUCIÓN No. 245 DE 2026
(24 DE AGOSTO DE 2026)

"Por medio de la cual se adjudica la Licitación Pública No. LP-MA-001-2026"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ARCABUCO, BOYACÁ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN LA LEY 80 DE 1993, MODIFICADA POR LA LEY 1150 DE 2007, LA LEY 1882 DE 2018, EL DECRETO 1082 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 156 del 2 de junio de 2026 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se dio apertura al proceso de Licitación Pública No. LP-MA-001-2026, cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE PLACA HUELLA EN LOS SECTORES: QUIRVAQUIRA 1 SECTOR VERSALLES, QUIRVAQUIRA 1 SECTOR INICIO LOMA ALTA, QUIRVAQUIRA 1 SECTOR LOMA ALTA, QUIRVAQUIRA 2 SECTOR BETY MOLINA, RUPAVITA SECTOR CARMONAS, CENTRO SECTOR SANTO DOMINGO, ALCAPARROS SECTOR BRACITO, QUEMADOS SECTOR MONASTERIO, EN EL MUNICIPIO DE ARCABUCO BOYACÁ, CONFORME AL INDICADOR DE PRODUCTO "PLACA HUELLA CONSTRUIDA" DEL PLAN DE DESARROLLO "POR LA DIGNIDAD DE ARCABUCO 2024-2027", previo el lleno de los requisitos legales.

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones y del pliego de condiciones definitivo se recibieron observaciones y solicitudes por parte de los interesados, las cuales fueron atendidas y respondidas por la entidad, de conformidad con las disposiciones aplicables al proceso de selección, y publicadas en la plataforma SECOP II.

Que el día doce (12) de junio de 2026, de conformidad con la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso de selección, se efectuó el cierre de la Licitación Pública No. LP-MA-001-2026 a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, dejando constancia de la presentación de cincuenta y una (51) propuestas de conformidad con los registros de la plataforma, así:

ITEM	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	CONSORCIO VIAL H&C
2	INGECOM S&D S.A.S
3	CONSORCIO VIAL ARCABUCO LS
4	FAPAIS S.A.S
5	CONSORCIO VIAS ARCABUCO MJ

6	CONSORCIO CPH ARCABUCO 2026
7	BRICKIN S.A.S
8	CONSORCIO VIAS DE ARCABUCO 2026
9	UNION TEMPORAL ARCABUCO PLACA HUELLA PEC 2026
10	CONSORCIO TRAMOS A26
11	COELCI SAS
12	DISEÑO REMODELACIÓN Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL SAS DRECO INGENIERIA SAS
13	KASTOR SAS
14	FERCOIN INGENIERIA S.A.S
15	CONSORCIO PLACA HUELLAS SC
16	CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CONSULTORIA EN MOVILIDAD S.A.S
17	UNION TEMPORAL OBRAS 2C 2025
18	INGENIERIA Y PROYECTOS ESPECIALIZADOS SAS
19	CONSORCIO QUIRVAQUIRA PH
20	LGA INGENIERIA S.A.S.
21	MILAN INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.
22	CONSORCIO SAN ISIDRO
23	GEMALTEL CONSTRUCCIONES S.A.S.
24	CONSORCIO RTB
25	CONSORCIO INGVIAS 2026
26	CONSTRUCCIONES PRETEL SAS
27	TRABAJOS DE INGENIERIA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION LTDA (ARGAL INGENIERIA LTDA)
28	VIACON DISEÑO Y CONSTRUCCIONES S.A.S
29	JRD CONSTRUCTORES SAS
30	CONSORCIO CONSTRUCARRILES
31	AVELLANEDA INGENIERIA SAS
32	CONSORCIO PHA
33	JUAN CARLOS BRICEÑO CHAVES
34	U.T. CONSTRUVIAS ARCABUCO
35	UNION TEMPORAL UNIVERSO
36	CONSORCIO R-I
37	CONSORCIO GA ARCABUCO
38	REDEX SAS
39	GESDA INGENIERIA S.A.S
40	FEYMA INGENIERIA SAS
41	CEROM DE COLOMBIA SAS
42	CONSORCIO VIAS ARCABUCO
43	CONSORCIO PLACA HUELLA 26

44	APP INGENIERIA
45	MACOINTH SAS
46	UNION TEMPORAL DESARROLLO VIAL RURAL 2026
47	INTEROBRAS COLOMBIA S.A.S.
48	UJ INGENIEROS S.A.S.
49	CONSORCIO ALIANZA RURAL MS
50	OBINARCO SAS
51	UNION TEMPORAL IPC ARCABUCO 2026

Que una vez evaluadas las propuestas presentadas, se emitió el informe preliminar de verificación, habilitación y evaluación provisional de las propuestas, el cual fue publicado en la plataforma SECOP II en la fecha prevista según el cronograma del proceso de selección, y del mismo se corrió traslado durante cinco (5) días hábiles, de acuerdo con el cronograma, a los interesados para subsanar y presentar observaciones.

Que durante el término de traslado se presentaron los documentos tendientes a las subsanaciones y aclaraciones al Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes de las propuestas presentadas por los proponentes.

Que el Comité Asesor y Evaluador del proceso de selección, vencido el término para presentar observaciones, subsanaciones y aclaraciones, una vez verificados los documentos aportados, emitió informe final consolidado de verificación de requisitos habilitantes, habilitación y evaluación de las propuestas presentadas, en el que se establecieron los proponentes no habilitados y habilitados; asimismo, se asignaron los puntajes provisionales a los oferentes habilitados, a la espera de la evaluación del factor económico, de conformidad con las reglas establecidas en el pliego de condiciones. Dicho informe fue publicado en la plataforma SECOP II el día 13 de agostos de 2026.

Que se llevó a cabo la apertura del sobre económico en la audiencia pública de adjudicación y/o declaratoria desierta de la Licitación Pública No. LP-MA-001-2026, de acuerdo con el cronograma del proceso de selección, diligencia en la que, conforme al orden del día señalado en el acta que forma parte integral del presente acto administrativo, una vez presentadas las réplicas y/o observaciones, fueron establecidos los resultados finales y, como consecuencia, los proponentes habilitados, así como la asignación definitiva de puntajes, a la espera de la asignación del puntaje correspondiente a la oferta económica.

Que, en consecuencia, se procedió a la apertura de los sobres económicos de los proponentes habilitados, adelantándose la verificación de cada una de las ofertas económicas de acuerdo con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, así como la verificación de los proponentes que, eventualmente, incurrieran en alguna causal de rechazo.

Que, teniendo en cuenta los resultados obtenidos, el Comité Evaluador aplico las fórmulas establecidas para la asignación del puntaje y en consecuencia se le asignó puntaje a la propuesta económica de los proponentes que cumplieron con los requisitos habilitantes.

Luego de la aplicación de la totalidad de los criterios de ponderación y, en consecuencia, el orden de elegibilidad quedó establecido así:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

ORDEN DE PRESENTACIÓN	NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR OFERTA ECONÓMICA	TOTAL PUNTAJE	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
8	**CONSORCIO VIAS DE ARCABUCO 2026** R/L DAYRA BIBIANA MORENO SALAMANCA C.C. 52.205.471	$ 1,368,654,309	99.7524011	1
50	**OBINARCO SAS** R/L JORGE YESID RAMIREZ FERNANDEZ C.C. 1.118.167.294	$ 1,386,089,484	99.6329156	2
4	**FAPAIS S.A.S** R/L ISDUAR HUMBERTO PAEZ RAMOS C.C. 4.158.923	$ 1,391,564,833	99.4398802	3
13	**KASTOR SAS** R/L DIANA ROCIO WALTEROS TOLEDO C.C.40.040.726	$ 1,395,984,245	99.2840722	4
12	**DISEÑO REMODELACIÓN Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL SAS DRECO INGENIERIA SAS** R/L KARINA YURLEY GARAVITO TOLOZA C.C.1.093.885.239	$ 1,395,984,846	99.284051	5
17	**UNION TEMPORAL OBRAS 2C 2025** R/LNESTOR FELIPE PULIDO SANCHEZ C.C.1.049.611.533	$ 1,398,963,858	99.1790249	6
14	**FERCOIN INGENIERIA S.A.S** R/L MANUEL FERNANDO MOTTA MENDOZA C.C. 7.187.198	$ 1,399,488,938	99.160513	7
19	**CONSORCIO QUIRVAQUIRA PH** R/L HECTOR MAURICIO	$ 1,400,558,465	99.1228064	8

	OCHOA GARCIA C.C. 7.170.986			
33	**JUAN CARLOS BRICEÑO CHAVES** R/L JUAN CARLOS BRICEÑO CHAVES C.C. 79.410.278	$ 1,393,636,604	99.1168391	9
10	**CONSORCIO TRAMOS A26** R/L KAREN YULIETH RODRIGUEZ ARAUJO C.C. 1.010.005.296	$ 1,401,106,778	99.1034755	10
37	**CONSORCIO GA ARCABUCO** R/L GERMAN TARCICIO MORA SANDOVAL C.C. 7.169.652	$ 1,401,657,648	99.0840543	11
9	**UNION TEMPORAL ARCABUCO PLACA HUELLA PEC 2026** R/L JUAN SEBASTIÁN RAMIREZ TORRES C.C. 1.098.697.925	$ 1,401,886,250	99.0759949	12
23	**GEMALTEL CONSTRUCCIONES S.A.S.** R/L LAURA TAFUR GUTIERREZ C.C. 1.096.238.589	$ 1,349,232,679	99.0676845	13
38	**REDEX SAS** R/L MAGDA ALEJANDRA SOLER FONSECA C.C. 1.052.410.480	$ 1,402,244,139	99.0633774	14
40	**FEYMA INGENIERIA SAS** R/L MAGDA LUCERO MEDINA LARA C.C. 40.042.721	$ 1,402,352,397	99.0595607	15
7	**BRICKIN S.A.S** R/L JULIAN FELIPE PEDRAZA MONSALVE C.C. 1.049.622.351	$ 1,402,473,922	99.0552763	16
35	**UNION TEMPORAL UNIVERSO** R/L NESTOR ALFONSO ORTIZ BELLO C.C. 79.109.085	$ 1,402,476,617	99.0551813	17

3	**CONSORCIO VIAL ARCABUCO LS** R/L JOSE NICOLAS ORTEGON SANCHEZ C.C. 80.822.553	$ 1,403,616,196	99.015005	18
34	**U.T. CONSTRUVIAS ARCABUCO** R/L MANUEL EDUARDO BARROS BAQUERO C.C. 77.091.421	$ 1,405,146,609	98.9610498	19
11	**COELCI SAS** R/L NELYDA LORENA QUINCHANEGUA PINEDA C.C.1.049.607.233	$ 1,405,360,024	98.9535257	20
21	**MILAN INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.** R/L WEYMAR FERNANDO SANDOVAL PALENCIA C.C. 79.794.478	$ 1,405,526,012	98.9476738	21
41	**CEROM DE COLOMBIA SAS** R/L JULIO ROBERTO MONTENEGRO SALCEDO C.C. 74.363.121	$ 1,406,619,567	98.9091201	22
49	**CONSORCIO ALIANZA RURAL MS** R/L SERGIO ALBERTO URIBE MARIÑO C.C. 1.049.649.959	$ 1,407,342,969	98.8836163	23
48	**UJ INGENIEROS S.A.S.** R/L ULIANOF ADOLFO FUHRER GAMBOA C.C. 91.497.324	$ 1,407,576,759	98.8753739	24
22	**CONSORCIO SAN ISIDRO** R/L JAIRO ENRIQUE RINCON CACERES C.C. 7183503	$ 1,407,924,634	98.8631095	25
31	**AVELLANEDA INGENIERIA SAS** R/L ERICA PAOLA AVELLANEDA HORTUA C.C. 33.368.424	$ 1,408,187,152	98.8538543	26
51	**UNION TEMPORAL IPC ARCABUCO 2026** R/L YELMAN YOHANI	$ 1,409,751,212	98.7987128	27

	HERNANDEZ ROJAS C.C. 79.797.938			
36	**CONSORCIO R-I** R/L JUAN DIEGO JIMENEZ SERNA C.C. 79.912.944	$ 1,409,963,891	98.7912147	28
32	**CONSORCIO PHA** R/L HEYNER FERNANDO ROBLES SAENZ C.C. 7.164.336	$ 1,410,060,033	98.7878252	29
43	**CONSORCIO PLACA HUELLA 26** R/L WILLIAM GEORGE SANCHEZ C.C. 79.110.694	$ 1,411,521,745	98.736292	30
28	**VIACON DISEÑO Y CONSTRUCCIONES S.A.S** R/L GERMAN ANDRES GARCIA GRANADOS C.C. 7.187.105	$ 1,386,132,194	98.6314098	31
30	**CONSORCIO CONSTRUCARRILES** R/L NICOLAS RODRIGUEZ SOSA C.C. 1.098.785.088	$ 1,415,466,040	98.5972345	32
24	**CONSORCIO RTB** R/L JULIO ALEXANDER BENAVIDES C.C. 1.086.895.530	$ 1,418,749,039	98.4814912	33
25	**CONSORCIO INGVIAS 2026** R/L PAULA ANDREA CALVACHE VARGAS C.C. 1.075.314.892	$ 1,433,397,177	96.9650658	34
47	**INTEROBRAS COLOMBIA S.A.S.** R/L JESUS OCTAVIO SAAVEDRA GARCIA C.C. 1.005.713.383	$ 1,438,531,918	96.7840386	35
15	**CONSORCIO PLACA HUELLAS SC** R/LMARCO ANTONIO SARMIENTO OTALORA C.C. 79.487.134	$ 1,384,718,009	94.6812674	36
1	**CONSORCIO VIAL H&C** R/L CARLOS FERNANDO	$ 1,407,416,542	78.8810224	37

	RIVEROS HURTADO C.C. 79.949.352			
42	**CONSORCIO VIAS ARCABUCO** R/L CAMILO ANDRES MARTINEZ LOPEZ C.C. 9.101.062	$ 1,410,920,899	78.7574751	38
46	**UNION TEMPORAL DESARROLLO VIAL RURAL 2026** R/L DIEGO ALEJANDRO ALMECIGA BOHORQUEZ C.C. 80.735.026	$ 1,394,472,201	78.0873799	39

Que, durante la verificación de la oferta económica presentada por el proponente CONSORCIO VIAS DE ARCABUCO 2026, el Comité Asesor y Evaluador efectuó la correspondiente revisión y corrección aritmética de los valores consignados en la propuesta, de conformidad con las reglas establecidas en el pliego de condiciones y en el marco del proceso de evaluación económica. Como resultado de dicha verificación, se estableció que el valor inicialmente ofertado por el proponente correspondía a la suma de $ MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.368.654.262), mientras que, una vez realizada la corrección aritmética por parte de la Entidad, el valor correcto de la oferta económica ascendió a la suma de MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($1.368.654.309). En consecuencia, para efectos de la evaluación, recomendación y posterior adjudicación del proceso, se tuvo como valor de la oferta económica el resultado obtenido de la corrección aritmética efectuada por la Entidad, de conformidad con las reglas previstas en los documentos del proceso.

Que, de acuerdo con los resultados que anteceden, el Comité Evaluador sugirió la adjudicación del proceso de selección No. LP-MA-001-2026 al proponente denominado CONSORCIO VIAS DE ARCABUCO 2026, representado legalmente por DAYRA BIBIANA MORENO SALAMANCA, identificada con CEDULA DE CIUDADANIA No. 52.205.471, por la suma de MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($1.368.654.309), con un plazo de ejecución de seis (06) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como los demás señalados para tal efecto en el pliego de condiciones; lo anterior, por obtener el mayor puntaje, correspondiente a 99.7524011 puntos, y ser el primero en el orden de elegibilidad, además de cumplir con los requisitos y exigencias contenidos en el pliego de condiciones definitivo, de acuerdo con las consideraciones consignadas en el Acta de la audiencia realizada, la cual forma parte integral del presente acto administrativo.

Que el Alcalde Municipal de Arcabuco acepta la recomendación de adjudicación efectuada por el Comité Asesor y Evaluador del proceso de selección y, en consecuencia, a través del presente acto administrativo,

adjudicará la Licitación Pública No. LP-MA-001-2026 al proponente denominado CONSORCIO VIAS DE ARCABUCO 2026, representado legalmente por DAYRA BIBIANA MORENO SALAMANCA, identificada con CEDULA DE CIUDADANIA No. 52.205.471, por la suma de MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($1.368.654.309), con un plazo de ejecución de seis (06) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el lleno de los requisitos legales para la ejecución de las obras y el cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como los demás que se señalan para tal efecto en el pliego de condiciones, lo anterior por obtener el mayor puntaje, el cual corresponde a 99.7524011 puntos, y ser el primero en el orden de elegibilidad, además de cumplir con todos los requisitos y exigencias contenidos en el pliego de condiciones definitivo, y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDÍQUESE la Licitación Pública No. LP-MA-001-2026, cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE PLACA HUELLA EN LOS SECTORES: QUIRVAQUIRA 1 SECTOR VERSALLES, QUIRVAQUIRA 1 SECTOR INICIO LOMA ALTA, QUIRVAQUIRA 1 SECTOR LOMA ALTA, QUIRVAQUIRA 2 SECTOR BETY MOLINA, RUPAVITA SECTOR CARMONAS, CENTRO SECTOR SANTO DOMINGO, ALCAPARROS SECTOR BRACITO, QUEMADOS SECTOR MONASTERIO, EN EL MUNICIPIO DE ARCABUCO BOYACÁ, CONFORME AL INDICADOR DE PRODUCTO "PLACA HUELLA CONSTRUIDA" DEL PLAN DE DESARROLLO "POR LA DIGNIDAD DE ARCABUCO 2024-2027", al proponente denominado CONSORCIO VIAS DE ARCABUCO 2026, representado legalmente por DAYRA BIBIANA MORENO SALAMANCA, identificada con CEDULA DE CIUDADANIA No. 52.205.471, por la suma de MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($1.368.654.309), con un plazo de ejecución de SEIS (06) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el lleno de los requisitos legales para la ejecución de las obras y el cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como los demás que se señalan para tal efecto en el pliego de condiciones, de acuerdo con las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo con lo anterior, se suscribirá el respectivo contrato dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la notificación del presente acto administrativo al interesado, previa acreditación y radicación de los documentos y requisitos exigidos para la suscripción y ejecución del contrato, incluido el Registro Único Tributario – RUT, si aplica.

A**RTÍCULO TERCERO**: Publicar el presente Acto Administrativo de Adjudicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno en la vía gubernativa, al tenor de lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: Queda notificado el contenido de la presente resolución, en la audiencia de adjudicación del proceso de selección de Licitación Pública No. LP-MA-001-2026, al proponente adjudicatario CONSORCIO VIAS DE ARCABUCO 2026, representado legalmente por DAYRA BIBIANA MORENO SALAMANCA, identificada con CEDULA DE CIUDADANIA No. 52.205.471, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arcabuco, Boyacá, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

CARLOS DAVID ZARATE BAEZ
Alcalde Municipal

Elaboro: Cristian Camilo Largo Segura
Secretario de Planeación e infraestructura
Reviso: Edwing Cruz / Asesor de contratación